

Consejería de  
Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

*Dirección General de  
Medio Ambiente*

Antigua Carretera NV, Km 391.7  
06195-Villafranco Del Guadiana (Badajoz)  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 01 29 50  
Fax: 924 01 29 69

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE REMITIRNOS PARA PODER  
CONTINUAR EL TRÁMITE DE SU EXPEDIENTE DE SOLICITUD  
DE EXPLOTACIÓN DE ACUICULTURA**

- Solicitud cumplimentada, se adjunta modelo.
  
- Fotocopia compulsada del NIF/CIF del solicitante.
  
- Si el solicitante no es el propietario de la finca o explotación deberá presentar la autorización y fotocopia del NIF/CIF del propietario.
  
- Se debe presentar Proyecto o Memoria Técnica redactado y suscrito por técnico competente (entendiendo por tal aquel titulado en cuya formación académica hayan figurado programas suficientes de Hidrobiología, Hidráulica y Construcción) , en el que se incluyan:
  - ❖ Las obras e instalaciones a realizar.
  - ❖ Superficie total útil de los distintos tipos de recintos existentes (estanques de hormigón, pilas, estanques de tierra, charcas, balsas de decantación, etc).
  - ❖ En caso de utilización de caudal derivado indicar el río de derivación, cuenca a la que pertenece, caudal concedido.
  - ❖ En caso de derivar agua de un canal de riego: comunidad de regantes, autorización existente, caudal a derivar, etc.
  - ❖ Especies que se pretende cultivar
  - ❖ Sistemas de cultivo y exposición del sistema productivo que se pretende acometer, indicando si se va a realizar el ciclo biológico completo de las especies o bien se recibirán huevos o alevines de las mismas y se procederá únicamente a su engorde.

- ❖ Citar el destino dado a la producción.
  - ❖ Producción total anual que se pretende conseguir una vez que se haya obtenido el funcionamiento normal y total de la Explotación, en kilogramos y en ejemplares.
- 
- Licencia de usos y actividades emitida por el ayuntamiento o certificado del ayuntamiento donde se recoja que no es necesaria. Esta licencia debe ser para la actividad de acuicultura extensiva o intensiva.
  - Concesión o autorización de la Confederación Hidrográfica de la Cuenca correspondiente para el uso de esas aguas para la Acuicultura o en su defecto documento que justifique la propiedad de las aguas o inscripción en el registro de aguas privadas de la Confederación.
  - Croquis de la charca y de su situación en la finca, escala 1:2.000.
  - Situación de la finca en plano escala 1:50.000.

Estas explotaciones están reguladas por lo recogido en la Ley de Pesca y Acuicultura 11/2010, el Decreto 34/1987 y la Orden de 15 de Junio de 1988.